

# Bono nueva oportunidad (TR790A)

## Finalidad

Ayuda única para personas autónomas que ya tuvieron un negocio, cesaron y vuelven a emprender, para facilitar la "segunda oportunidad".

## Beneficiarios y requisitos

Personas que:

- Tienen una nueva alta en RETA, otro régimen propio o mutualidad entre el 1-10-2025 y el 30-09-2026, y están de alta al solicitar.
- Estaban inscritas como demandantes de empleo sin ocupación al producirse la nueva alta.
- Han sido autónomas antes, con:
  - Al menos 3 meses continuados de alta anterior en RETA/otro régimen o mutualidad, con actividad (IAE).
  - La nueva alta se produce tras un mínimo de 6 meses desde la baja anterior.
- Domicilio fiscal en Galicia previo a la nueva alta y actividad en Galicia; la anterior actividad debe figurar de baja en IAE.
- Se admiten CB, SC y entidades sin personalidad de nueva creación (constituidas después del 1-10-2025) siempre que la ayuda se pida a título personal.
- No pueden haber sido beneficiarios de TR790A con anterioridad.

## Cuantía

- Ayuda fija: 7.500 €, incrementada en 500 € si la beneficiaria es mujer (máx. 8.000 €).

## Obligaciones

- Mantener alta como autónomo o mutualista y domicilio fiscal en Galicia 24 meses desde la nueva alta, salvo causas ajenas (económicas graves, sentencia, catástrofe, pérdida de licencia, violencia de género, fallecimiento, incapacidad, jubilación).
- Obligación de publicidad (cartel A3 con logotipo Xunta) durante 12 meses si hay local abierto al público.